

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 32, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 163-116, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MACRINA ANDREA OLIVIA DE LA FUENTE LOBOS.

ALGARROBO, 2 6 AGO 2020

DECRETO: Nº VISTOS:

1262

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;

3. Decreto Alcaldicio. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.

 Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.

5. Decreto Alcaldicio Nº 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de

ingresos y gastos año 2020.

 Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos

Municipales por concesiones, permiso y otros, de la llustre Municipalidad de Algarrobo.

 La solicitud presentada con fecha 03 de agosto del 2020, por doña Macrina Andrea Olivia de la Fuente Lobos, para la realización de convenio de pago N° 32

Comprobante de pago N° 002173 de fecha 03.08.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 163-116 con doña Macrina Andrea Olivia de la Fuente Lobos, cédula de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 03/08/2020, la suma de \$ 239.165.- (doscientos treinta y nueve mil, ciento sesenta y cinco pesos), correspondiente al Año 2018,2019, 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un valor inicial 20% de \$ 47.833.- (cuarenta y siete mil, ochocientos treinta y tres pesos).-

 La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 15.944.- (quince mil, novecientos cuarenta y cuatro pesos). Y la cuota 12 de \$ 15.948- (quince mil, novecientos cuarenta y ocho pesos).

3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses centemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE ARCHIVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS AISECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/CLG/spr. DISTRIBUCION:

Secretaria Municipa Aseo Domiciliario I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: 2 8 AGO 2020

FECHA SALIDA: 3 1 AGO 2020
OBSERVACIÓN Nº

DERECHO GARRA ASEO COSTO

EZ MALDONADO